

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN  
CELEBRADA EN FECHA 31 DE MARZO DE 2011**

---

Concejales asistentes:

D. Miguel Ángel Aizcorbe Ruiz	(IU-EB)
D. Roberto Andi6n Mart6nez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. 6ngel Arrondo Segura	(PSN-PSOE)
D. Manuel Burguete Zubillaga	(Nafarroa Bai)
D6a. Purificaci6n Ciriza Echarri	(UPN)
D6a. Consuelo De Go6ni Desojo	(Nafarroa Bai)
D. Eduardo De las Heras Mart6nez	(Nafarroa Bai)
D. Juan Pablo G6mez Villuendas	(UPN)
D6a. M6a. Pilar Gonz6lez Caballero	(Concejala no adscrita)
D. 6scar Go6ni P6rez	(UPN)
D6a. Beatriz Gurucelain Lezano	(Nafarroa Bai)
D6a. Mar6a Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. Jos6 Ignacio L6pez Zubicaray	(Nafarroa Bai)
D. Juan Bautista Martiarena Baldes	(Nafarroa Bai)
D. Mart6n Orbara Ib6a6ez	(UPN)
D6a. Mar6a Reyes P6rez Oscoz	(Concejala no adscrita)
D. Jos6 Lu6s Ruiz Mart6nez	(UPN)
D6a. Mar6a Dolores Salvo Gracia	(PSN-PSOE)
D. Jos6 Lu6s Tejero Garc6a	(PSN-PSOE)

Concejales no asistentes:

D6a. Mar6a Dolores Salvo Gracia (se incorpora a la sesi6n en el primer punto del orden del d6a) (PSN-PSOE)

Presidente:

D. Jos6 Antonio Mendive Rodr6guez (UPN)

Secretario:

D. Ra6l Echarri Jim6nez

6rgano:

Pleno

Sesi6n:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Bara6a6in

Fecha:

31 de marzo de 2011

Hora de comienzo: 09:30 horas

Existiendo qu6rum suficiente para la constituci6n de Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del d6a de la convocatoria cursada en forma legal.

---

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESI6N ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESI6N ORDINARIA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011**

---

Se prescinde de la lectura del acta de la sesi6n ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011 por disponer los se6ores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentaci6n adjunta a la convocatoria de la presente sesi6n.

A continuación, la Alcaldía pregunta a los asistentes si desean realizar alguna observación al acta. En este sentido toma la palabra el Sr. Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, y solicita sea revisada la cinta del pleno anterior para comprobar si realmente dijo la frase que aparece en la página 4 en su línea 8. Seguidamente no anunciándose votos en contra ni abstenciones se aprueba por asentimiento el acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011.

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011.*

**Segundo.-** *Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañain, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.*

**Tercero.-** *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

**SEGUNDO- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2011 Y BASES DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

---

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de acuerdo señalando tras ella que en el presupuesto que se somete a aprobación del pleno es destacable indicar que se mantiene prácticamente el presupuesto del año anterior. Añade que el porcentaje de gasto de los capítulos de personal y gasto corriente ascienden aproximadamente al 80% con lo cual, el margen del Ayuntamiento para hacer inversiones es escaso. A continuación el Sr. Alcalde abre el turno de debate a los diversos grupos políticos.

Toma la palabra la Sra. Consuelo de Goñi, como portavoz del grupo NABAI, para manifestar que su grupo municipal va a votar en contra de estos presupuestos. Manifiesta que

el Informe de Intervención incide en los males detectados por la Cámara de Comptos, alegando la inviabilidad económica de este Ayuntamiento. En este presupuesto el gasto corriente sigue aumentando y se reducen las inversiones. Las inversiones revierten en los ciudadanos en compensación a los impuestos que pagan, con actuaciones diversas en el arreglo de calles, mantenimiento de parques, etc... Son el beneficio de todos los vecinos por lo que ellos aportan. Al equipo de gobierno se pide que realice inversiones y no que aumente el gasto corriente y en ese sentido el presupuesto no aporta nada nuevo. Como ejemplo en la reducción de las partidas se observa la disminución del gasto en el Auditorio que pasa de tener 50.000 euros a 20.000 euros, con el que difícilmente se van a pagar el mantenimiento del mismo, ni siquiera las facturas de luz y gas. A juicio de la portavoz de NABAI, la mayor gravedad de estos presupuestos son las Bolsas de Vinculación, que se aprueban en este Presupuesto, y más concretamente en el apartado de inversiones, que van a permitir poder trabajar al equipo de gobierno sin el control de los diferentes grupos políticos. Además muestra su preocupación de que las inversiones se lleven a efecto.

En estos instantes se incorpora la Concejala del Grupo Socialista Doña María Dolores Salvo Gracia.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Arrondo, como Portavoz del Grupo Socialista, para expresar que el Presupuesto es la herramienta imprescindible y nuclear en el funcionamiento del Ayuntamiento. Es expresión cifrada del pasado, del presente y de la planificación futura, planificación política, contable y económica. El presupuesto, señala, tiene que ser transparente, sencillo y fiscalizable por los ciudadanos, tal y como nos obliga la Cámara de Comptos. Además es un índice de la eficacia y eficiencia de este Ayuntamiento y, en su opinión, todos los grupos políticos deben intentar llegar a un acuerdo y aprobar los presupuestos. Precisamente porque Barañain tiene que tener presupuesto es por lo que el Grupo Socialista va a votar a favor. Además de la generalidad, lo que nos ha movido a apoyar los presupuestos, en particular, es el querer minimizar los riesgos contables y evitar acciones que puedan ser perjudiciales para el Ayuntamiento. Fundamentalmente lo que pretendemos es cumplir con las determinaciones de la Cámara de Comptos. Mejorando la capacidad de endeudamiento, eliminando ingresos ficticios, y mejorando la solvencia. En la aprobación de los presupuestos también hay interés político, porque se han añadido inversiones necesarias por la ciudadanía. A su juicio es necesario invertir, completar los proyectos financiados por el Plan E y cubrir los que no se pudieron acoger a él y este es un deseo que hemos incorporado al presupuesto. En resumen, en primer lugar por interés político, en segundo lugar, por las medidas del PSN al Presupuesto y en tercer lugar, por la necesidad de disponer de Presupuesto en el Ayuntamiento y en los Organismo Autónomos, el grupo socialista va a votar a favor de estos presupuestos.

A continuación toma la palabra el Sr. Aizcorbe, del Grupo municipal IU-EB. Afirma que cada vez que llega la aprobación de los Presupuestos tiene la misma sensación que el protagonista de la película del "Día de la Marmota" en la que todo se vuelve a repetir. Los presupuestos en la presente legislatura gobernada por UPN y apoyada por el PSN, han ido bajando. Quizás por efecto de la crisis u por otras razones. Muestra su coincidencia con el grupo NABAI respecto a las Bolsas de Vinculación y muestra su preocupación por el oscurantismo del

encaje de las partidas presupuestarias. En primer lugar las inversiones reales bajan un 53,14 % y sin embargo aumentan la contribución, las tasas, plusvalías y los Impuestos sobre construcciones y obras. Todo ello influye negativamente en los ciudadanos de Barañain. En segundo lugar, con el Plan E se ha agregado gasto a este Ayuntamiento, tal y como lo remarca el informe de Intervención. En tercer lugar la nueva Biblioteca, desgajada de la Casa de Cultura, no hace sino aumentar los gastos de electricidad, gas y mantenimiento en general. En cuarto lugar y en referencia al Sr. Arrondo y al Plan E, volver a manifestar que IU-EB se ha negado a hacer la Biblioteca y Polideportivo, tal y como está por ocasionar unos gastos superiores a los que este Ayuntamiento puede mantener. Le parece bien que el dinero del Plan E se invierta en Bibliotecas o en un Polideportivo (por cierto, sigue sin terminarse), pero que se podía haber invertido en la Avda. de Pamplona en la cual no hay más que baches. En quinto lugar y último, es su opinión que las inversiones en beneficio de Barañain y su ciudadanía se hubieran podido gestionar mejor. Por todo ello, IU-EB votará en contra de los presupuestos presentados.

Toma la palabra la Sra. González, en nombre de las concejalas no adscritas, para manifestar que ambas se van a abstener por dos razones principalmente. La primera porque no se ha dado participación en la elaboración de los presupuestos y se ha comunicado cuando ya había acuerdo UPN-PSN/PSOE. En segundo lugar porque ellas proponen más contención del gasto y un mayor control de las bolsas de vinculación. Además proponen destinar más dinero al gasto social (Empleo Social Protegido) y al mantenimiento de Calles, Parques y Plazas de Barañain. Para concluir muestra su queja respecto a las fechas de aprobación de los presupuestos, que según marca la ley debe aprobarse a final de año y no como en Barañain, a finales de marzo y cuando se va a terminar la legislatura.

Una vez expresada la opinión los diferentes grupos políticos toma la palabra el Sr. Alcalde. En primer lugar expresa que cuando su grupo llegó al gobierno en 2.008 se encuentra un presupuesto de 16.503.220 euros. En el que se tuvo que añadir 500.000 euros para cuadrarlo porque había ingresos de imposible realización. Ahora en 2.011 dejamos un presupuesto de 12.848.700 euros, con una bajada en estos tres años de un 22,14 %. Para este año se ha bajado un 5,70 % el presupuesto respecto a 2.010 y los ingresos se corresponden con la realidad tal y como recoge el informe de Intervención en el que se señala que no se ha caído en la tentación de inflar las partidas y que los ingresos presupuestados son reales. En segundo lugar el gasto corriente aumenta un 5,57%. Aquí hay dos partidas que no son estructurales, sino que se refieren al pago de la Sentencia de Río Center que supone 228.774 euros que se van a pagar en dos anualidades. Si quitamos estas partidas el gasto corriente ha subido el 2,39 %. Este año veremos, con la venta de las bajeras y con el importe que se obtenga, las inversiones que se pueden realizar. En cuánto a las inversiones se han reducido un 51 % en consonancia con los ingresos que tenemos. El Gobierno que él preside tiene un principio muy claro con las obras: se empieza una obra y se termina. Por tanto antes de empezar otra obra, tiene muy claro que se terminara con las que se estén ejecutando. En respuesta a Miguel Aizcorbe, grupo municipal IU-EB, y su manifestación de la subida de los ICIOS, quiere matizar que efectivamente han subido y esto es debido a que los ciudadanos de Barañain han hecho más obras, sobre todo por las subvenciones del Gobierno de Navarra. Y ahí el Ayuntamiento de Barañain tiene poco que decir. En respuesta a la Sra. González y la aprobación del los presupuestos a 31/12/2010,

trasladarle que se han seguido criterios de prudencia económica. Al tener en estas fechas una ejecución del 80 % del gasto, más o menos las partidas presupuestarias se corresponden a la realidad. Muestra su opinión de que tan efectivo es la aprobación el 31 de diciembre de 2.010 como el 31 de marzo de 2.011. El tener el presupuesto supone descargar de trabajo a los técnicos (todos sabemos las dificultades de tener un presupuesto prorrogado) y hace al Ayuntamiento mucho más eficiente.

En relación a las opiniones de oscurantismo en relación a las bolsas de vinculación, expresa el Sr. Alcalde que para él es eficacia y eficiencia en la gestión de los fondos públicos. Además lo que se ha vinculado son partidas destinadas a un mismo fin. Pone un ejemplo: si hay vinculación del dinero destinado a Colegios, en el caso de tener un gasto permite una agilidad inmediata para acometerlo, sin tener que esperar un mes para hacer las modificaciones presupuestarias requeridas. Por todo ello, el Grupo Municipal de UPN, va a aprobar los presupuestos.

A continuación la Sra. De Goñi, del grupo municipal NABAI, quiere realizar una matización. El presupuesto de 16.503.220 euros fue aprobado por el PSN en 2.007. Dicha aprobación se repartió a todos los grupos políticos. El que se apele a la responsabilidad de los grupos municipales cuando no se ha debatido oportunamente no le parece apropiado. Continúa diciendo que el presupuesto de 2.008 fue el prorrogado de 2.007. En el actual presupuesto se hecha en falta partidas en promoción de actividades culturales y sigue manteniendo que su Grupo Político no cree en las Bolsas de Vinculación ni en el Oscurantismo y entienden que la ciudadanía tiene que tener acceso a la Información.

Por alusiones el Sr. Arrondo, grupo municipal PSN-PSOE, pide la palabra para aclarar que el presupuesto de 2.007 fue aprobado por los siguiente partidos políticos: PSOE, EA, IU-EB, BATZARRE y ARALAR y que el presupuesto se aprobó con 11 votos. 4 del PSOE, y otros tantos de los grupos que hoy forman la coalición NABAI.

Pide la palabra el Sr. Aizcorbe, grupo municipal IU-EB, para manifestar que hubo una mala gestión al prorrogarse el presupuesto en 2.008. Después hubo una moción de censura y estamos hoy dónde estamos. Quiere manifestar que en este presupuesto se ha descontado un 5% del capítulo I de personal y esto incide en el total del gasto. Solicita que se tome un acuerdo en el Pleno para pedir al Gobierno de Navarra y a quién corresponda una Ley de Financiación de Haciendas Locales justa y la revisión del Montepío de Funcionarios. Manifiesta que de estar en el poder IU-EB, quizás se viese obligado a aprobar unos presupuestos en términos similares, en cuanto a la cantidad de dinero, que el de UPN, pero repartido de otra manera y expresa otra vez su opinión de que se ha hecho una mala gestión con el Plan E.

Le responde el Sr. Alcalde que en relación a la Ley de Financiación de las Haciendas Locales, la Federación Navarra de Municipios y Concejos está trabajando en ello. La solución es complicada, el mal es endémico y el dinero es el que es.

Replica el Sr. Aizcorbe si existe un acuerdo plenario sobre la petición de una nueva Ley de Financiación.

Le responde el Sr. Mendive que lo ha tratado con el Consejero del Gobierno de Navarra pero le propone que para el próximo pleno le recuerde este asunto para el orden del día, con el fin de adoptar un acuerdo sobre la Ley de Financiación de Haciendas Locales y los Montepíos.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 12 votos a favor (Grupos Municipales UPN y PSN-PSOE), 7 votos en contra (Grupos municipales NABAI e IU-EB) y dos abstenciones de las concejalas no adscritas.

*Visto proyecto de presupuesto general único del Ayuntamiento de Barañain para el año 2011 elaborado por la Alcaldía en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak, que se incorpora al presente acuerdo con sus bases de ejecución correspondientes como Anexo I y Anexo II, debidamente diligenciados.*

*Atendido que dicho proyecto ha sido informado preceptivamente, dándose así cumplimiento a las prescripciones contenidas en la normativa legal vigente, por Secretaría y por la Intervención del Ayuntamiento de Barañain.*

*Resultando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal y considerando las prescripciones establecidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que atribuye la competencia para la aprobación del Presupuesto al Pleno de la Corporación, SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Barañain para el año 2011 comprensivo del presupuesto del Ayuntamiento, Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak (Presupuesto consolidado), de conformidad con el proyecto de presupuestos elaborado por la Alcaldía y las Bases de Ejecución del mismo para el año 2011 obrantes en el expediente como anexo I debidamente diligenciado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

**GASTOS**

*Capítulo 1.- Gastos de personal: 6.469.500,00 €*

*Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios: 4.338.050,00 €*

*Capítulo 3.- Gastos financieros: 79.000 €*

*Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 1.197.900,00 €*

*Capítulo 6.- Inversiones Reales: 481.500,00 €*

*Capítulo 7.- Transferencias de capital: 0,00 €*

*Capítulo 9.- Pasivos financieros: 282.750,00 €*

**Total: 12.848.700,00 Euros**

**INGRESOS**

Capítulo 1.- Impuestos directos: 3.600.000,00 €

Capítulo 2.- Impuestos Indirectos: 188.000 €

Capítulo 3.- Tasas Precios Públicos y otros ingresos: 1.220.070,00 €

Capítulo 4.- Transferencias corrientes: 7.369.145,00 €

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales: 20.000,00 €

Capítulo 6.- Enajenación de inversiones: 337.985,00 €

Capítulo 7.- Transferencias de capital: 113.500,00 €

Capítulo 9.- Pasivos financieros: 0,00 €

**Total: 12.848.700,00 Euros**

**Segundo.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

**Tercero.-** Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, sí transcurrido el periodo de exposición pública indicado no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva de copia del presupuesto general junto con la documentación complementaria que reglamentariamente se determine.

**Cuarto.-**Trasladar el presente acuerdo a Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Barañain al objeto de que se proceda a dar impulso y celeridad al expediente.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑAIN PARA EL AÑO 2011**

---

Por la Alcaldía se da lectura a la propuesta de acuerdo procediendo a continuación a la apertura del debate para las intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra la Sra. De Goñi, del grupo municipal NABAI, para afirmar que la Plantilla Orgánica que se ha presentado no cumple con los mínimos que establece la Ley Foral del Vasconce. No existe ninguna plaza con perfil lingüístico en aquellos puestos de trabajo que tienen especial contacto con la ciudadanía. En su opinión en la oficina de atención al ciudadano, recientemente creada, se intenta dar este servicio, pero más por la voluntad de los trabajadores, que aprovecha para alabar, que por el interés del equipo de Gobierno. Recuerda que en el Ayuntamiento existe una Ordenanza del Euskara que obliga a que previa aprobación

de la Plantilla orgánica se reúna la comisión técnica específica que esa ordenanza crea para debatir y hacer finalmente la propuesta de que plazas de la plantilla deberían contener un perfil lingüístico de Euskera. Aquí los incumplimientos han sido reiterados a lo largo de la comisión. Recuerda también que la plantilla orgánica del año 2.009 está recurrida ante el Contencioso-Administrativo, por incumplir la Ordenanza del Euskera de este Ayuntamiento y se está a la espera de sentencia. Por parte del equipo de Gobierno no se reúne a la Comisión específica, reuniendo tan sólo a los técnicos de euskera y luego no se hace caso.

Cambiando de asunto, la Sra. De Goñi pregunta por el reconocimiento del complemento de incompatibilidad del 35 % a la Diplomada en Relaciones Laborales y no a otros trabajadores con similar responsabilidad. En su opinión, no está fundado el complemento y no entiende porqué con unos sí y con otros no. Por todo ello, el grupo NABAI va a votar en contra.

Interviene el Sr. Arrondo para manifestar que el Grupo Municipal PSN-PSOE, va a votar a favor de la aprobación de la plantilla orgánica.

Toma la palabra el Sr. Aizcorbe y manifiesta que el Grupo Municipal IU-EB va a votar en contra. Muestra su extrañeza sobre diferentes cargos del Ayuntamiento y sus ocupaciones. No entiende porque habiendo un Secretario, debe haber un Asesor Jurídico, máxime, cuando se acaba de desgajar y separar sus funciones de recursos humanos hacia una Diplomada en Relaciones Laborales. No entiende porque se separa la figura del Asesor Jurídico de la figura de Recursos Humanos, ni del otorgamiento del complemento del 35 % a esta última. A su juicio, y existiendo la figura del Secretario para resolver cuestiones jurídicas, es un puesto que puede estar vacío o con poca carga de trabajo.

A continuación interviene la Sra. González para manifestar que las concejales no adscritas van a votar a favor de la Plantilla Orgánica.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Aizcorbe que puede aceptar la crítica política pero lo que no puede aceptar es que se cuestione la competencia y dedicación de los técnicos. El puesto de Asesor Jurídico y de Recursos Humanos es un puesto difícilísimo y complicado de cubrir. Con la segregación de Recursos Humanos de Asesoría Jurídica se pretende facilitar al siguiente equipo de Gobierno, sea el que sea, de nombrar libremente a una persona, sin cambiar cada cuatro años el Área. En respuesta a la Sra. De Goñi afirma que si queremos establecer más plazas en la plantilla orgánica con perfil de euskera habría que aumentar el gasto.

Por alusiones responde el Sr. Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, expresando su derecho a la crítica hacia los trabajadores de este Ayuntamiento, pudiendo expresar libremente su opinión concreta sobre su trabajo.



La Sra. De Goñi, grupo municipal NABAI, desea matizar que como otras veces han manifestado los perfiles lingüísticos no suponen un aumento, ni duplicidad de la plantilla. Sólo manifiestan que las nuevas incorporaciones tengan un perfil de euskera.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación del punto que se aprueba con 14 votos a favor (Grupos Municipales UPN, PSN-PSOE, Concejales no adscritas), 7 votos en contra (Grupos municipales NABAI e IU-EB) y ninguna abstención.

*Visto documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain comprensivo de la plantilla orgánica del Ayuntamiento, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2011 y relación nominal de trabajadores y que debidamente diligenciados obran en el expediente administrativo como anexos III y IV respectivamente.*

*Considerando que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra, las plantillas orgánicas de las Corporaciones Locales deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los presupuestos.*

*Habida cuenta que el documento de plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain y de sus organismos autónomos dependientes para el año 2011 elaborado por el servicio municipal correspondiente relaciona debidamente clasificados los puestos de trabajo de que consta con indicación de todos los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Quinta del Decreto Foral 158/1984, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de Retribuciones del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.*

*En desarrollo de lo previsto en los artículos 19, 20, 34 y 35 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1.993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y normativa concordante.*

*Resultando lo anterior y atendido dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Personal SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañain de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2011 de conformidad con la propuesta de plantilla elaborada por la Alcaldía que figura como anexo III en el expediente determinando:*

- *Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal y su régimen jurídico distribuidos por áreas.*
- *El nivel ó categoría profesional correspondiente al que se adscriben así como los requisitos específicos para acceder a los mismos.*
- *Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo.*
- *La situación de ocupación de cada puesto de trabajo.*

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la relación de personal del Ayuntamiento de Barañain (relación nominal de trabajadores), de la Escuela de música y del Servicio Municipal Lagunak que figura en el expediente como anexo IV determinando:

- Los datos personales (nombre y apellido) de cada trabajador y área a la que está adscrito.
- Nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa que corresponde a cada trabajador.

**Tercero.-** Someter, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y 236 de la Ley Foral 6/1.990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2011 aprobada inicialmente, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que se estimen pertinentes

**Cuarto.-** Indicar que, transcurrido el periodo de exposición pública señalado en el dispositivo anterior sin que se hayan presentado alegaciones u observaciones, la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Barañain, de la Escuela de Música Luís Morondo y del Servicio Municipal Lagunak para el año 2011 se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con la normativa aludida, sin perjuicio en este caso de su publicación definitiva.

**Quinto.-** Remitir, ex artículo 236.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, una copia de la plantilla orgánica y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación.

**Sexto.-** Trasladar el presente acuerdo al área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Barañain, a Intervención e incorporarlo al Expediente a los efectos oportunos.

#### **CUARTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDIA**

---

Toma la palabra el Sr. Alcalde para preguntar a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta detallada en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido la Sra. De Goñi, del grupo municipal NABAI, solicita información de las resoluciones 204/2011, 205/2011, 206/2011, 207/2011, 208/2011, 209/2011, 210/2011, 211/2011, 212/2011, 242/2011, 243/2011, 280/2011, 281/2011, 282/2011, 283/2011, 284/2011 291/2011, 292/2011, 293/2011 y 1091/2011 de Gobierno de Navarra.

Por su parte la Sra. Salvo, del grupo municipal PSN-PSOE, solicita información sobre las resoluciones de Alcaldía 177/2011, 183/2011, 193/2011, 218/2011, 219/2011, 221/2011, 240/2011, 256/2011, 274/2011, 197/2011 y 288/2011.

*Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 172/2011 a 299/2011 ambas incluidas. Asimismo se da cuenta de las siguientes resoluciones del Gobierno de Navarra: Resolución 1091/2011, de 3 de marzo, del Director General de Interior; Resolución 70/2010, de 4 de marzo, del Director General de Formación Profesional y Universidades y Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 28 de febrero.*

#### **QUINTO.- MOCIÓN DE NABAI RELATIVO A LOS INGRESOS Y GASTOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN ACOGIDOS AL MONTEPÍO.**

Toma la palabra la Sra. De Goñi, grupo municipal NABAI, para manifestar que era su intención incluirlo en el Orden del día. Antes de tramitar la urgencia de la moción, pregunta el Sr. Alcalde a la Sra. De Goñi si hay algún problema en retirarla y tramitarla en el orden del día del próximo pleno de abril, previo paso por la Comisión correspondiente, a lo que responde afirmativamente la portavoz de NABAI.

#### **SEXTO.- MOCIÓN DE NABAI PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA DE CESIÓN DE LOCALES A LAS ENTIDADES DE INICIATIVA SOCIAL**

Antes de pasar a Ruegos y Preguntas se presenta la moción del Grupo NABAI sobre la cesión de locales municipales a las entidades de iniciativa social.

Aprobada la urgencia por asentimiento de los Grupos políticos se procede por la Sra. De Goñi, del grupo municipal NABAI, a su lectura.

El Sr. Arrondo, del grupo municipal PSN-PSOE, dice que su grupo votará en contra y manifiesta que en democracia lo primero es el respeto a las instituciones y a las normas.

El Sr. Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, votará a favor de la Moción y desaprueba la aplicación al libre albedrío de la Ordenanza citada.

La Sra. González asevera que las Concejales no adscritas votarán en contra de la Moción.

El Grupo Municipal UPN, a través de su Alcalde manifiesta que no se está haciendo una valoración arbitraria de la Ordenanza y que estamos en un estado de derecho, dónde hay procesos garantistas. Si hay sanciones, conformes a derecho, deberán acatarlas y pagarlas.

La Sra. De Goñi, grupo municipal NABAI, manifiesta que cuando se participaba en las protestas no se les pidió que se identificaran y hay personas que se les ha encausado, no estando presentes el día de los hechos. Esa es la arbitrariedad a que nos referimos.

No hay más intervenciones por lo que se procede a la votación de la Moción que no se aprueba con 14 votos en contra (Grupos Municipales UPN, PSN-PSOE, Concejales no adscritas), 6 votos en favor (Grupos municipales NABAI e IU-EB) y ninguna abstención. En esta votación la Concejala de NABAI, la Sra. Gurucelain había abandonado el Pleno.

#### **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

---

El Sr. Aizcorbe, del grupo municipal IU-EB, anuncia que quiere formular un ruego a la Alcaldía, referente a que se faciliten las actas de Junta de Gobierno Local en el plazo de diez días señalado por el ROF.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:55 horas el Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, el Secretario certifico. Doy fe.